



HUMPHREYS
CLASIFICADORA DE RIESGO

Frontal Trust Financiamiento Hipotecario Habitacional Fondo de Inversión

Primera Clasificación del Emisor y sus Valores

ANALISTAS:

Ximena Oyarce L.
Hernán Jiménez A.

ximena.oyarce@humphreys.cl
hernan.jimenez@humphreys.cl

FECHA
Enero 2022

Isidora Goyenechea 3621, Piso 16, Las Condes, Santiago, Chile

Fono (+56) 2 2433 5200 • ratings@humphreys.cl

 Humphreys Clasificadora De Riesgo •  @humphreyschile

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuota	Primera Clase Nivel 3
Tendencia	Estable
EEFF base	30 de septiembre de 2021
Administradora	Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A.

Opinión

Fundamentos de la clasificación

Frontal Trust Financiamiento Hipotecario Habitacional FI (Hipotecario Habitacional FI) es un fondo de inversión no rescatable cuyo objetivo es invertir sus recursos en mutuos hipotecarios endosables con fines habitacionales emitidos por la sociedad Evolucionadora Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., o por otros agentes administradores de dicho tipo de activos, siempre y cuando estén debidamente inscritas en el registro especial que lleve al efecto la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

El fondo inició sus operaciones el 23 de marzo de 2020, y es administrado por Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A. (Frontal Trust AGF), administradora con seis años de operación.

Entre las fortalezas de **Hipotecario Habitacional FI**, que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de las cuotas en "*Primera Clase Nivel 3*", destaca la claridad de los objetivos del fondo, según la definición estipulada en su reglamento interno, y la buena capacidad que exhibe la sociedad administradora para gestionar el fondo, dada su estructura organizacional y la experiencia de sus ejecutivos.

Asimismo, se considera positivamente que las características de los activos proporcionan una liquidez recurrente al fondo y, a la vez, facilitan el proceso de liquidación del mismo; sumado a que los mutuos hipotecarios son instrumentos de fácil valorización y, por ende, susceptible de ser vendidos a precio de mercado.

La clasificación también incorpora la inclusión de empresas que apoyan la gestión de los activos como por ejemplo Finix Services que actúa como administrador maestro de los contratos de mutuos hipotecarios, así como la reportería y gestión que entrega además de la contabilidad del fondo.

En la práctica, la clasificación de **Hipotecario Habitacional FI** se encuentra limitada por la poca historia que posee el fondo y su reglamento interno, el cual sufrió modificaciones leves sobre los activos susceptibles a ser adquiridos. Además, la clasificación incorpora el hecho que, si bien sus activos se valorizan a costo amortizado según criterio contable, las cuotas aún así podrían no reflejar su valor justo o de mercado en situaciones de estrés cuando sea necesario liquidar las garantías con que cuentan estos contratos.

En relación con los efectos del Covid-19, una nueva alza en el número de contagios podría implicar eventuales bajas en la recaudación de los MHE lo cual, si bien reduciría la liquidez del fondo, no implicaría perjuicios en su operatividad dado que se trata de un fondo no rescatable. Por otra parte, incumplimientos severos que impliquen el término anticipado de los contratos están cubiertos por los activos subyacentes (viviendas) que permite reducir

eficientemente las posibles pérdidas esperadas, siendo tal situación el riesgo que los aportantes han asumido. Con todo, considerando la experiencia en estos meses de pandemia, se observa que Frontal Trust AGF ha logrado administrar de buena forma los activos del fondo.

Para la mantención de la clasificación es necesario que el desarrollo del fondo continúe enmarcándose en lo establecido en su propio reglamento.

Resumen Fundamentos Clasificación

Fortalezas centrales

- Reglamento definido de forma adecuada.

Fortalezas complementarias

- Adecuado cumplimiento de los objetivos del fondo.

Fortalezas de apoyo

- Diversificación aceptable en términos de número de inversiones.
- AGF presenta estándares aceptables en lo relativo a la gestión.

Limitantes

- Acotada historia.
-

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31 ¹	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo.	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno.	Objetivos del fondo
Conflictos de interés	
- Entre fondos administrados	Manejo de conflictos de interés
- Con la administradora y sus personas relacionadas	Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora.	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes.	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones.	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación con el tamaño y la complejidad de los activos administrados.	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento estipula una inversión mínima de 95% de sus activos dentro de su objetivo.
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	El reglamento establece que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo no podrán exceder del 15% de su activo.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo de inversión no rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas u otra clasificación que la CCR estime adecuada, no podrá exceder del 45% de sus activos.	Reglamento establece un límite máximo de inversión por grupo empresarial de un 5%, mientras que para los emisores es el mismo porcentaje.
Valoración de las inversiones.	Valorización de las inversiones

¹ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, el Acuerdo N° 35 de 2010, el Acuerdo N° 36 de 2013, el Acuerdo N° 38 de 2013, el Acuerdo N° 39 de 2014, el Acuerdo N° 44 de 2017, el Acuerdo N° 46 de 2017, el Acuerdo N° 50 de 2019 y el Acuerdo N° 52 de 2019.

Definición categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 3

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan una buena probabilidad de cumplir con sus objetivos.

Antecedentes generales

Administración del fondo

Hipotecario Habitacional FI es administrado por Frontal Trust AGF, sociedad constituida el 1 de diciembre de 2015, siendo autorizada su existencia por la CMF el 5 de febrero de 2016. Su objetivo es la administración de recursos de terceros, con énfasis en activos alternativos. En la Tabla 1 se presenta la propiedad de Frontal Trust AGF.

Tabla 1: Accionistas de la AGF

Nombre Accionista	Nº Acciones	% de propiedad
Frontal Trust S.A.	10.999	99,99%
Inversiones Rinconada SpA	1	0,01%
Total	11.000	100,0%

Según información otorgada por la CMF, al cierre de septiembre de 2021, Frontal Trust administra 13 fondos de inversión públicos, y el total del patrimonio administrado en este tipo de fondos ascendía a US\$ 462 millones, del cual **Hipotecario Habitacional FI** representaba un 19,3% del total. Con respecto al mercado, la AGF representa un 1,4% del sistema de fondos de inversión.

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por cinco miembros, los cuales sesionan mensualmente (dejando formalizado en acta las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y se caracterizan por mostrar experiencia en la gestión de activos financieros. En la Tabla 2 se identifican los miembros que componen el directorio.

Tabla 2: Directorio de la AGF

Nombre	Cargo
Andrés Eduardo Echeverría Salas	Presidente
Mario Rodrigo Pavón Robinson	Director
Felipe Bulnes Serrano	Director
Max Guillermo Boza Wilson	Director
Rodrigo Valdés Pulido	Director

Dentro de las funciones que desempeña el directorio destacan la aprobación y autorización de las políticas y los procedimientos de gestión de riesgo y control interno para la administradora y sus fondos; para ello la administración, informa anualmente al directorio sobre el estatus de cada uno de los fondos o, en su defecto, toda vez que se producen cambios significativos en las políticas y procedimientos establecidos.

Fondo y cuotas del fondo

Hipotecario Habitacional FI es un fondo de inversión no rescatable, organizado y constituido conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de inversión de terceros y carteras individuales impartidas por la CMF. Su primer reglamento interno fue aprobado el 8 de octubre de 2019 según consta en los registros de la CMF.

De la Administración del fondo

La estructura de administración de **Hipotecario Habitacional FI** queda definida al momento de tomar la decisión de constituir el fondo, ello en conformidad con lo estipulado en su manual de procedimientos de inversiones.

Si bien en el directorio de la AGF, en su calidad de responsable de las directrices estratégicas de la administradora, recae la aprobación de la creación de un nuevo fondo y de su reglamento interno, la iniciativa de la misma emerge en las instancias de inversión —*portfolio manager*, subgerente de inversiones y analista de inversión— y se canalizan a través del Comité de Inversiones.

En régimen, el responsable de llevar a cabo los objetivos de inversión del fondo es el *portfolio manager*, previa aprobación del Comité de Inversión y, en cada caso particular, autorizado por el Gerente de Operaciones quien verifica que las operaciones estén en conformidad con las condiciones internas decididas y con los requerimientos normativos y legales. Todo ello no inhibe la responsabilidad del *portfolio manager* en cuanto a constatar que las operaciones se ajusten a las condiciones instruidas y aprobadas por el Comité de Inversiones.

Sólo una vez informado el Gerente de Operaciones y el Gerente General de la total conformidad de la operación, se firma la documentación correspondiente a la transacción y, posteriormente, el Subgerente de Inversiones notifica al Tesorero que se efectúe el pago asociado a la nueva inversión. Las comunicaciones entre las distintas partes de la administradora son copiadas a terceros involucrados. La custodia de la documentación legal que respalda las operaciones está a cargo de la Gerencia de Operaciones.

El monitoreo mensual de la cartera es de responsabilidad de Subgerente de Inversiones quien, junto con el analista, verifica límites de inversiones, cumplimientos de políticas internas y, en general, que la cartera de inversión se mantenga en conformidad con lo estipulado en el reglamento interno del fondo. Cualquier incumplimiento debe ser notificado al *Portfolio Manager* y al Gerente de Operaciones, con copia al Gerente General. Cabe señalar que existe un manual específico para el control de los límites normativos.

Por último, agregar, que toda compra de mutuos hipotecarios implicará, previamente, la tasación comercial de los bienes raíces financiados.

Objetivos del fondo

Según indica su reglamento interno, **Hipotecario Habitacional FI** tiene como objetivo invertir en mutuos hipotecarios endosables con fines habitacionales, y preferentemente en los emitidos por la sociedad Evolucionadora Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., o bien por otros agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables siempre que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Especial que lleva la CMF. Sin perjuicio de lo anterior, las inversiones en mutuos hipotecarios endosables emitidos por agentes distintos a Evolucionadora Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. deben ser presentadas al Comité de Vigilancia del fondo en forma documentada, quien deberá aprobar expresamente las transacciones con tales mutuarías.

La política de inversiones estipulada en el reglamento interno permite y/u obliga lo siguiente:

- Invertir a lo menos un 95% de los activos del fondo, como límite global, en los siguientes activos:
 - Mutuos hipotecarios endosables con fines habitacionales emitidos por la sociedad Evolucionadora Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. o por otros agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables.
- Invertir a lo más un 5% de los activos del fondo, como límite global, en los siguientes:
 - Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
 - Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas.
 - Letras de crédito emitidas por entidades fiscalizadas por la CMF.
 - Cuotas de fondos mutuos nacionales de renta fija y *money market*.

Cartera de inversiones

En cuanto a los activos de **Hipotecario Habitacional FI**, la inversión se ha orientado principalmente en contratos de mutuos hipotecarios originados por Evolucionadora Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., los que al cierre de septiembre de 2021 alcanzan un 99,7% de los activos del fondo. La Ilustración 1 presenta la distribución de cartera por tipo de instrumento del fondo.

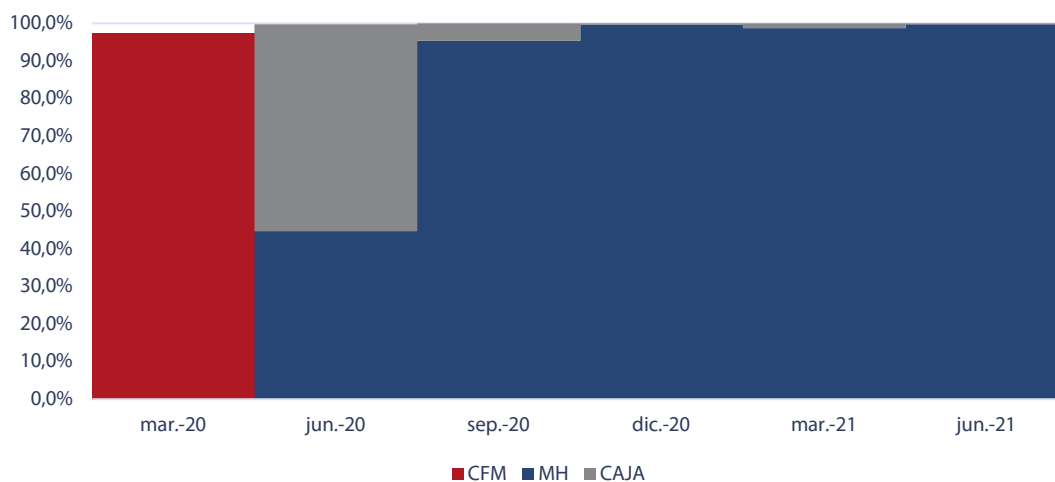


Ilustración 1: Distribución de cartera por tipo de instrumento

En la Ilustración 2 se presenta la distribución de los activos del fondo por saldo insoluto originado y la evolución de la morosidad de la cartera, la cual muestra que la mora blanda ha aumentado dentro del 2021, pero manteniendo sobre un 95% de la cartera al día.

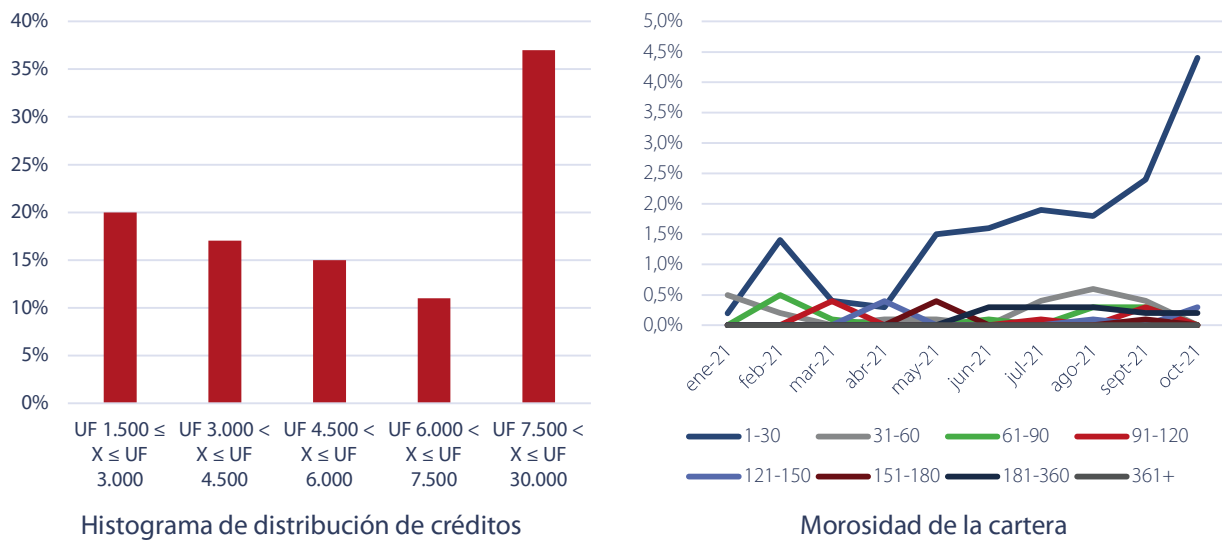


Ilustración 2: Características de la cartera de mutuos hipotecarios

Patrimonio administrado

Hipotecario Habitacional FI cuenta con una serie única y al cierre de noviembre de 2021 contaba con siete partícipes, siendo éste el máximo número desde el inicio de sus operaciones. A la misma fecha, el fondo presentaba un tamaño de \$ 74.230 millones, siendo éste su máximo monto. La Ilustración 3 presenta la evolución del patrimonio administrado del fondo por serie y el número de aportantes.

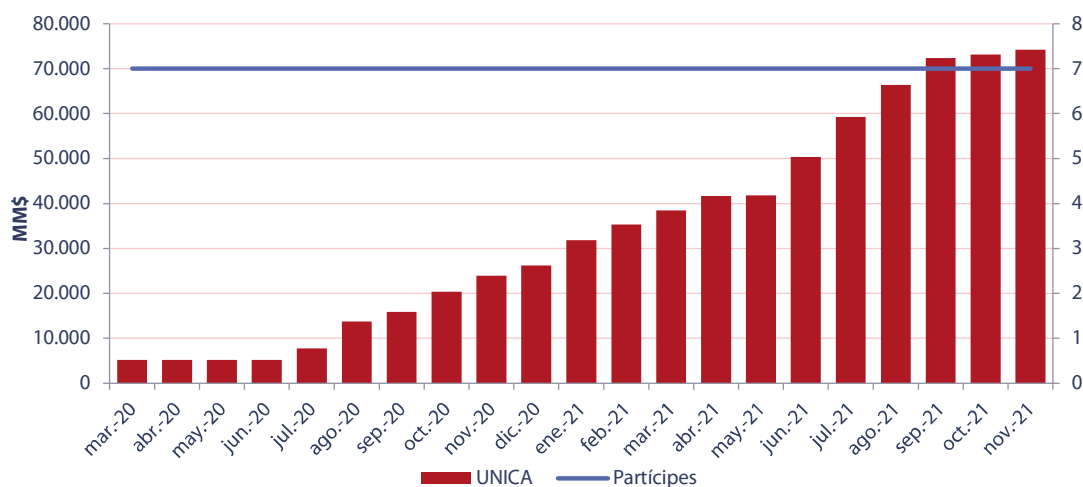


Ilustración 3: Evolución del patrimonio administrado por serie

Desempeño histórico del fondo

El desempeño de **Hipotecario Habitacional FI** ha mostrado un crecimiento desde el inicio de sus operaciones, calculado en base a la variación del valor de las cuotas. A noviembre de 2021 registra un incremento total de 9,8% desde el inicio del fondo, en marzo de 2020. La Ilustración 4 presenta la evolución del valor cuota en base a 100 mientras que la Tabla 3 resume la variación del valor cuota a noviembre de 2021.

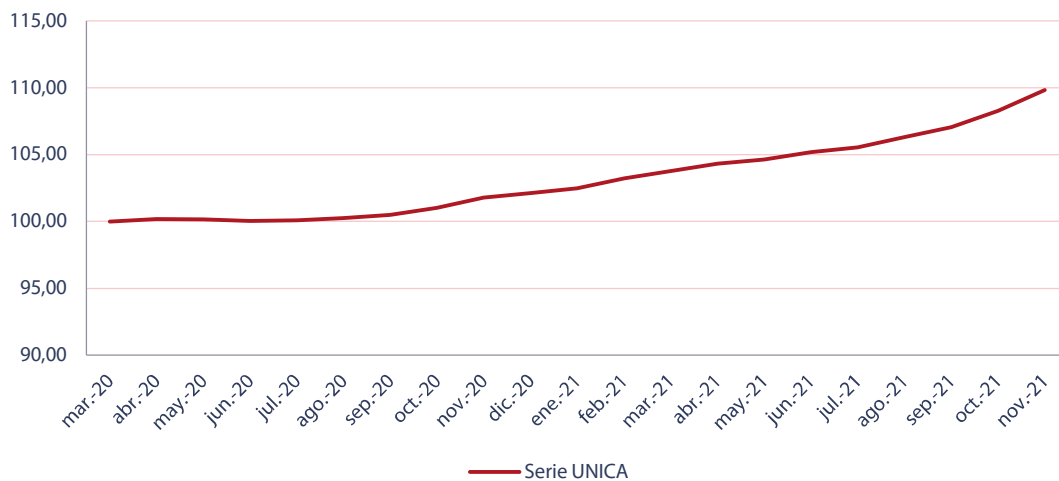


Ilustración 4: Variación del valor cuota de las series en base 100 (no considera pago de dividendos)

Tabla 3: Resumen del rendimiento del fondo en base a la variación del valor cuota a noviembre 2021

Rendimiento de las series (base valor cuota)								
	Variación Mes Actual	Variación Mes Anterior	Últimos seis meses	Últimos 24 meses	Variación YTD	Des Est (12 meses)	Promedio (12 meses)	Coef. Variación (12 meses)
UNICA	1,44%	1,16%	0,81%	--	7,55%	0,33%	0,64%	0,53

Anualizado								
	Variación Mes Actual	Variación Mes Anterior	Últimos seis meses	Últimos 24 meses	Variación YTD	Des Est (12 meses)	Promedio (12 meses)	Coef. Variación (12 meses)
UNICA	18,67%	14,85%	10,16%	--	8,27%	1,16%	7,90%	0,15

Aportantes

Al cierre de septiembre de 2021, **Hipotecario Habitacional FI** contaba con siete aportantes de los cuales seis son institucionales. Los aportantes se detallan a en la Tabla 4.

Tabla 4: Principales aportantes del fondo

Aportante	sept-21
Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A.	49,0%
Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A	25,4%
Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A	13,8%
Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A	6,6%
Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A	3,2%
Moneda Renta CLP Fondo de Inversion	1,0%
Frontal Trust Evolucion Fondo de Inversion Privado	1,0%
Total	100,0%

Liquidez de la cuota

Las cuotas de **Hipotecario Habitacional FI** se encuentran inscritas en la bolsa de valores bajo el nemotécnico CFIFTMHE-E para su serie única, con el objetivo de proporcionar a sus aportantes un mercado secundario para su transacción. Según lo informado en la Bolsa de Comercio, en el último año la serie no se ha transado.

Liquidez del fondo

Según lo establecido en el reglamento interno, el fondo debe mantener una inversión de a lo menos un 0,001% de sus activos en instrumentos de alta liquidez o, en su defecto, disponer de una o más línea de crédito por un monto equivalente a dicho porcentaje. Con todo, el fondo se compromete a buscar, en todo momento, una adecuada relación entre su activo y pasivo circulante.

Los activos de alta liquidez corresponden, además de lo mantenido en caja y bancos, títulos de renta fija con vencimientos inferiores a un año y cuotas de fondos mutuos de aquellos que invierten un 100% de su activo en instrumentos de renta fija nacional y cuyo plazo de rescate no sea superior a diez días hábiles bursátiles.

Al cierre de septiembre de 2021, el fondo mantenía un 3,8% de sus activos como efectivo.

Política de endeudamiento

El reglamento interno de **Hipotecario Habitacional FI** señala que la AGF, en representación del fondo, puede contraer pasivos exigibles sólo para solucionar problemas de liquidez, sin que estos pasivos representen más del 15% del valor de los activos del fondo.

Para efectos del cálculo anterior se incluye como pasivos exigibles los gravámenes y prohibiciones, salvo, según lo estipulado en el reglamento interno, que estos últimos garanticen obligaciones propias del fondo.

Al cierre de septiembre de 2021 el fondo no presenta endeudamiento.

Gastos con cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo, los cuales incluyen aquellos necesarios para solventar las transacciones u operaciones relacionadas con el proceso propio de inversión. El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 3,5% del valor promedio de los activos. Al cierre de septiembre de 2021 estos gastos representaron menos del 1% del activo en dicha fecha, cumpliendo con lo establecido en su reglamento interno. La Tabla 5 detalla los gastos del fondo de los últimos trimestres².

Tabla 5: Gastos del fondo

Tipo de gastos en M\$	mar-20	jun-20	sept-20	dic-20	mar-21	jun-21	sept-21
Valorización ACFIN		5.377	12.731	22.303	10.228	22.791	36.230
Asesoría contable y tributaria	368	4.672	8.973	29.249	4.661	10.320	19.248
Comisión Evolucionaria			1.147				17.268
Servicios de inscripción de mutuos		436	2.435	4.535	2.325	4.925	7.475
Legales y notariales	715	9.602	5.017	7.187	2.190	4.406	6.646
Asesoría financiera		1.127	8.532		1.322	2.640	3.986
Auditoría externa	215	2.042	2.680	3.159	803	1.610	2.434
Gasto de custodia			423				891
Gasto de CMF		215	215	215	173	173	
Otros gastos		43	6.736	11.003	4.055	9.794	
Gastos bancarios			27				337
Totales	1.298	23.514	48.916	77.651	25.757	56.659	94.515
% sobre el activo del fondo	0,03%	0,46%	0,31%	0,30%	0,07%	0,11%	0,13%
Total Activo	5.134.268	5.149.933	15.931.953	26.271.630	38.536.044	53.364.490	72.573.747
Límite	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%

Política de reparto de beneficios

El reglamento interno de **Hipotecario Habitacional FI** establece que se distribuirá anualmente como dividendo al menos un 100% del monto susceptible a distribuir, el que incluye los beneficios netos percibidos tanto del ejercicio como los acumulados de ejercicios anteriores. El reparto de dividendos se efectúa dentro de los 30 días siguientes de celebrada la Asamblea Ordinaria que apruebe.

A septiembre de 2021 el fondo registra un pago de dividendos por \$ 113.325 millones³.

Comisión de administración

Hipotecario Habitacional FI en su reglamento interno contempla una remuneración anual fija de hasta un 0,45% más IVA calculada sobre el valor de la cartera administrada por el fondo. La remuneración se devengará

² Montos acumulados al cierre de cada periodo.

³ Corresponde a pago de dividendos efectuado en mayo de 2021.

diariamente y se pagará anualmente por periodos vencidos dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero del año siguiente.

A septiembre de 2021 el fondo cuenta con una remuneración por administración de \$ 183,6 millones.

Excesos de inversión

Los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el reglamento interno y en la normativa vigente deben ser subsanados en un plazo que no podrá superar los 30 días contados desde que ocurra el exceso. Los excesos producidos por causas ajenas a la administración tienen que regularizarse en conformidad a lo establecido por la CMF mediante norma de carácter general. El reglamento interno de **Hipotecario Habitacional FI** indica el proceso que tiene que realizar la administradora en caso de que no se regularicen los excesos dentro de los 30 días mencionados anteriormente para poder resolverlos.

A la fecha no se han presentado excesos de inversión.

Valorización de las cuotas y las inversiones

Los activos del fondo se valorizarán según la legislación vigente. En el caso de los activos que posee el fondo — contrato de mutuos hipotecarios— estos se valorizaran a TIR de emisión del contrato, permitiendo actualizar el valor mensualmente. El proceso de contabilidad y valorización es externaliza por parte de la administradora y, así, la unidad de contabilidad interna ejerce la función de control (definido en el Manual de Contabilidad). Adicionalmente, toda la información de los mutuos es controlada por Finix Services, quien actúa como administrador maestro junto con el originador de los contratos.

Sobre la base de lo anterior, el valor cuota se obtiene dividiendo el monto del patrimonio por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

Manejo de conflictos de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieran afectar al fondo se encuentran atenuados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, las restricciones estipuladas en el reglamento interno y en las políticas internas aplicadas por la administradora, las cuales se encuentran definidas en el Manual de Tratamientos y Soluciones de los Conflictos de Interés (Manual).

De acuerdo con las disposiciones del Manual, el Directorio de Frontal Trust AGF es el encargado de establecer los criterios tendientes a evitar, minimizar y solucionar los conflictos de interés que puedan suscitarse. Para tales efectos, el Directorio resolverá los conflictos de interés que se le presenten atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de los fondos involucrados y a los elementos de equidad y buena fe en su desempeño.

Las políticas establecidas definen que no podrá existir, ni aparentar existir, conflictos de interés entre cualquier empleado y su responsabilidad hacia Frontal Trust AGF, sus accionistas o sus clientes; además, se señala que la posición de un empleado no debe ser usada, ni intentar ser usada, en beneficio personal, de su familia o de algún conocido. De esta forma, la administración y gestión de inversiones, y en especial las decisiones de adquisición, mantención o enajenación de instrumentos para la administradora y los fondos y carteras que se administren, debe realizarse en forma separada, independiente y autónoma de cualquier otra función de la misma naturaleza.

Esta limitación no obsta para que, exclusivamente en las actividades propias del giro, se puedan compartir recursos o medios para realizarlas.

Frontal Trust AGF tiene la obligación de administrar los conflictos de interés que se pudiesen presentar entre los diversos fondos administrados por la misma sociedad y entre alguno de estos y la misma administradora conforme a lo establecido en la circular N°1.869 de la CMF, lo indicado en el Manual, y las disposiciones contenidas en cada uno de los reglamentos internos de los fondos en que se presente el conflicto. En la práctica, Directorio de la administradora será el responsable de resolver los conflictos de interés que se presenten, atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de los fondos involucrados, teniendo en consideración lo dispuesto en el Manual y los elementos de equidad y buena fe en su desempeño.

Debido a eventuales necesidades de liquidez y a condiciones imperantes en el mercado, es posible que se presenten conflictos de interés entre fondos y/o carteras, ante la necesidad de efectuar transacciones de instrumentos entre los fondos administrados por la misma administradora. Por lo anterior, se tiene especial consideración de las disposiciones contenidas en la letra h) del artículo 22 de la Ley Única de Fondos (Ley N° 20.712), que prohíbe la adquisición o enajenación de bienes por cuenta del fondo a personas relacionadas con la administradora o a fondos administrados por ella o por sociedades relacionadas, salvo que se trate de las excepciones a las que se refiere el artículo 23 de la misma Ley.

Tanto los gastos de administración como la remuneración de Frontal Trust AGF, que son de cargo de los fondos, se encuentran especificados en sus respectivos reglamentos internos. En consecuencia, no es necesario efectuar prorrateo de gastos entre ellos.

Frontal Trust AGF se compromete a llevar a cabo sus actividades de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables, así como también de acuerdo con principios éticos. El compromiso tiene por finalidad asegurar una reputación respecto a la honestidad, calidad e integridad con la que la administradora desarrolla sus actividades. La sociedad asume formalmente que la naturaleza de su negocio, administración de fondos de terceros, hace necesario y vital cumplir con altos estándares de probidad derivados del cumplimiento de la normativa vigente, los términos y condiciones de los contratos, las instrucciones y normas impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero.

“La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma.”